

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA IV LIGA “EDÚCATE EN EL DEPORTE” 2025 (CONTR/2024/1098977)

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO Y ALCANCE.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de transporte de los participantes en las diversas fases de la competición en la Liga Edúcate en el Deporte (en adelante, Liga LED) organizada en el Marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería competente en materia de deporte y las federaciones deportivas andaluzas de Fútbol, Baloncesto, Balonmano y Voleibol.

El objeto de esta contratación admite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La composición de dichos lotes se determinada por la Fase de la competición, los municipios de destino de los servicios, así como los días de prestación de los servicios. Las necesidades vienen definidos en el siguiente cuadro:

NUMERO DE LOTE	NÚMERO MÁ- XIMO DE PAR- TICIPANTES	DESCRIPCIÓN
LOTE 1: Sede La Palma del Condado (Huelva)	148	Traslado de los equipos participantes en esta sede, provenientes de las provincias de Sevilla y Huelva, que requieran transporte, desde su municipio de origen hasta la localidad de La Palma del Condado (Huelva) y traslado de vuelta al punto de origen. El traslado se realizará mediante el diseño de un sistema de rutas. Los equipos participantes serán: 6 equipos de la provincia de Huelva y 6 equipos de la provincia de Sevilla. Las necesidades máximas de servicio serán el establecimiento de 5 unidades de servicio (rutas) con disponibilidad mínima de 12 horas para cada autobús. Fecha: 29 de marzo de 2025. *Todas las unidades de Servicio de este lote serán prestadas el día de celebración de la fase de cuartos de final.
LOTE 2: Sede Andújar (Jaén)	148	Traslado de los equipos participantes, provenientes de las provincias de Córdoba y Jaén, que requieran transporte, desde su municipio de origen hasta la localidad de Andújar (Jaén) y traslado de vuelta al punto de origen. El traslado se realizará mediante el diseño de un sistema de rutas. Los equipos participantes serán: 6 equipos de la provincia de Córdoba y 6 equipos de la provincia de Jaén. Las necesidades máximas de servicio serán el establecimiento de 5 unidades de

*La empresa adjudicataria y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrán acordar que esta figura sea suplida por los responsables de los equipos. En este caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, proporcionar la información relativa a los procesos de seguridad del transporte.

JOSE LAGO HIDALGO		08/01/2025 08:44:39	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwz3Fy0T5DLI8czLVsDL6oQNkW4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		servicio (rutas) con disponibilidad mínima de 12 horas para cada autobús. Fecha: 29 de marzo de 2025. *Todas las unidades de Servicio de este lote serán prestadas el día de celebración de la fase de cuartos de final.
LOTE 3: Sede Algeciras (Cádiz)	148	Traslado de los equipos participantes, provenientes de las provincias de Málaga y Cádiz, que requieran transporte, desde su municipio de origen hasta la localidad de Algeciras (Cádiz) y traslado de vuelta al punto de origen. El traslado se realizará mediante el diseño de un sistema de rutas. Los equipos participantes serán: 6 equipos de la provincia de Cádiz y 6 equipos de la provincia de Málaga. Las necesidades máximas de servicio serán el establecimiento de 5 unidades de servicio (rutas) con disponibilidad mínima de 12 horas para cada autobús. Fecha: 29 de marzo de 2025. *Todas las unidades de Servicio de este lote serán prestadas el día de celebración de la fase de cuartos de final.
LOTE 4: Sede Adra (Almería)	148	Traslado de los equipos participantes, provenientes de las provincias de Granada y Almería, que requieran transporte, desde su municipio de origen hasta la localidad de Adra (Almería) y traslado de vuelta al punto de origen. El traslado se realizará mediante el diseño de un sistema de rutas. Los equipos participantes serán 6 equipos de la provincia de Almería y 6 equipos de la provincia de Granada. Las necesidades máximas de servicio serán el establecimiento de 5 unidades de servicio (rutas) con disponibilidad mínima de 12 horas para cada autobús. Fecha: 29 de marzo de 2025. *Todas las unidades de Servicio de este lote serán prestadas el día de celebración de la fase de cuartos de final.
LOTE 5: Transporte Fase Final	Transporte externo e interno	Traslado de los participantes clasificados a la fase final desde su municipio de origen (cualquier punto de Andalucía) al hotel donde se alojarán (provincia de Málaga). Los participantes en la Fase final, considerando el máximo de participación, están formados por 24 equipos, con un total de 296 participantes (incluyendo responsables y deportistas). Tras la experiencia de los últimos dos años, las necesidades de transporte de los participantes en la Fase Final de la Liga LED, se han podrían cubrir con 8 rutas, en función de la necesidad de llevar una ruta específica de un centro educativo que acude en minibus.

*La empresa adjudicataria y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrán acordar que esta figura sea suplida por los responsables de los equipos. En este caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, proporcionar la información relativa a los procesos de seguridad del transporte.

	Estas rutas incluyen: 1. Traslado desde municipios de origen al hotel el lunes 28 de abril de 2025. Posibilidad de traslado al lugar de celebración de la ceremonia de inauguración en horario de tarde. 2. Traslados internos desde el hotel a la instalación deportiva (Ciudad Deportiva Javier Imbroda) y viceversa el Martes 29 de abril de 2025. Máximo 3 traslados entre las 8 y las 20 horas. 3. Traslado desde hotel a la instalación deportiva (Ciudad Deportiva Javier Imbroda) y de ésta al municipio de origen al finalizar la jornada el miércoles 30 de abril de 2025. Disponibilidad: 8 autobuses. El alojamiento y manutención de los conductores corren a cargo de la organización. Fecha: del 28 al 30 de abril de 2025, pudiendo sufrir estas fechas alguna variación dentro del plazo de ejecución del contrato.
--	--

El contratista suscribirá este pliego y demás documentos que tengan carácter contractual haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellos no eximirá al contratista del cumplimiento de lo que en ellos se establece.

1.2. REQUISITOS LEGALES APLICABLES.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrá para lo no previsto en los pliegos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, será de obligado cumplimiento para el adjudicatario la legislación y normativa vigente en materia de transporte escolar de alumnos y de menores, así como aquella relativa a la prevención de riesgos laborales, protección de la infancia y adolescencia, y cualquier otra aplicable que, entre otras, son:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante LOTT).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros de Andalucía.
- Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (en adelante ROTT).
- Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.
- Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores
- Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el

*La empresa adjudicataria y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrán acordar que esta figura sea suplida por los responsables de los equipos. En este caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, proporcionar la información relativa a los procesos de seguridad del transporte.

	JOSE LAGO HIDALGO	08/01/2025 08:44:39	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz3Fy0T5DLI8czLVsDL6oQNKw4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

- Orden del Ministerio de Fomento 1230/2013 de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.
- Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

A su vez, el adjudicatario certificará:

- Que se dispone de Plan de Emergencia para la flota y puede ponerla a disposición de la organización.
- Que cumple con todo lo establecido en la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales vigente, incluidas aquellas empresas que pueda subcontratar.

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATOS.

La duración del contrato es la establecida en el Anexo I del PCAP. No obstante, la prestación del servicio se realizará conforme al siguiente detalle:

a. Lotes 1,2,3 y 4: La realización de todas las unidades de servicio solicitadas se realizarán el día 29 de marzo de 2025.

b. Lotes 5: La realización de las unidades de servicio necesarias se realizarán en el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2025, pudiendo sufrir estas fechas alguna variación, dentro del plazo de duración del contrato.

Lunes 28 de abril de 2025: Desplazamiento desde municipio de origen al complejo hotelero, con llegada de los equipos a las 13:30 horas con checkin previo. Posibilidad de traslado al lugar de celebración de la ceremonia de inauguración en horario de tarde, ubicado en la provincia de Málaga.

Martes 29 de abril del 2025: Desplazamientos desde el hotel a la Ciudad Deportiva Javier Imbroda y viceversa.

Miércoles 30 de abril: Los equipos saldrán del hotel por la mañana en horario de 7:30 a 9:30 horas. Desplazamientos desde el hotel a la Ciudad Deportiva Javier Imbroda y desde ésta a los municipios de origen.

1.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Para una correcta comprensión del servicio solicitado, se establecen las siguientes definiciones básicas:

A. Liga Edúcate en el Deporte: es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos públicos, privados y privados concertados con alumnado de Educación Primaria, que pone en marcha la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Fútbol, Baloncesto, Balonmano y Voleibol, con los siguientes objetivos:

- Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva animando a que niños y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.
- Formar a los escolares en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

B. Unidad de servicio: Servicio básico incluido en cada Lote por el que se realiza el pago unitario establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares conforme al resultado de la

*La empresa adjudicataria y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrán acordar que esta figura sea suplida por los responsables de los equipos. En este caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, proporcionar la información relativa a los procesos de seguridad del transporte.

JOSE LAGO HIDALGO		08/01/2025 08:44:39	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwz3Fy0T5DLI8czLVsDL6oQNKw4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitación. Conlleva, en todo momento, el traslado de los equipos de los centros educativos comunicados por la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas (en adelante DGEID) desde su municipio de origen hasta la sede de la fase correspondiente, y de ésta al municipio de origen. Igualmente, las unidades de servicio del Lote 5, referidas al transporte, incluyen tanto el traslado externo como el traslado interno de los participantes entre el alojamiento y la Ciudad Deportiva Javier Imbroda.

B.1. Fase de Cuartos de Final (lotes 1,2,3 y 4): es aquel servicio básico por el cual se realiza un trayecto entre el municipio de origen establecido y el municipio destino de la sede correspondiente a cada Lote (1,2,3 y 4), con las paradas que se establezcan para poder llevarlo a cabo en las mejores condiciones. Para este servicio, la DGEID comunicará los nombres de los centros educativos participantes (no antes del 1 de marzo de 2025), los integrantes de cada uno de los equipos, así como los municipios de origen y destino.

La empresa adjudicataria realizará una organización y previsión de rutas para el traslado de los equipos al municipio sede, comunicando a la DGEID la misma, incluyendo horarios de salida del municipio origen y los horarios de cada una de las paradas para recoger a los centros educativos. La DGEID estudiará el sistema de rutas y autorizará la realización de las mismas.

El sistema de rutas se diseñará teniendo en cuenta cuestiones de eficacia, respeto al descanso de los participantes, puntualidad en el inicio de la competición y cualquiera otra que la DGEID pueda incluir en pos del correcto funcionamiento de la competición.

B.2. Fase Final (lote 5): aquel servicio básico establecido por el cual se realiza un trayecto entre el municipio de origen establecido y el municipio destino de la sede de la Fase Final con las paradas que se establezcan para poder llevar a cabo este con las mejores condiciones durante el 28 de abril de 2025. A su vez, incluye los transportes internos durante los días 28, 29 y 30 de abril de 2025 entre el alojamiento y la Ciudad Deportiva Javier Imbroda (Málaga) y viceversa, así como el trayecto de vuelta a los municipios de origen de los centros educativos de cada servicio.

La empresa adjudicataria realizará una organización y previsión de rutas para el traslado de los equipos al municipio donde se encuentre el alojamiento de los participantes, comunicando a la DGEID la misma incluyendo horarios de salida del municipio origen y los horarios de cada una de las paradas para recoger a los centros educativos. La DGEID estudiará el sistema de rutas y autorizará la realización de las mismas.

El sistema de rutas se diseñará teniendo en cuenta cuestiones de eficacia, respeto al descanso de los participantes, puntualidad en el inicio de la competición y cualquiera otra que la DGEID pueda incluir en pos del correcto funcionamiento de la competición.

El sistema de rutas internas será establecido por la DGEID siguiendo los siguientes criterios:

1. Los participantes se desplazarán desde el Hotel a la Ciudad Deportiva Javier Imbroda para la competición, siempre en grupos completos (equipos) cada uno de los dos días (Martes y Miércoles), en los horarios que se determinen en función de los horarios de competición.
2. La DGEID se reserva la posibilidad de modificar uno de los desplazamientos internos a realizar el Martes 29 de abril de 2025 y situarlo en la tarde del 28 de abril de 2025, justo tras el almuerzo, con motivo de trasladar a los participantes a la Ceremonia de Inauguración (si se realizara en un lugar distinto al alojamiento, pero siempre dentro de la provincia de Málaga).
3. La primera salida de los participantes hacia la Ciudad Deportiva Javier Imbroda no se realizará antes de las 8:00 de la mañana. La última salida desde la Ciudad Deportiva Javier Imbroda hacia el Hotel se realizará antes de las 20:10 horas.
4. El miércoles 30 de abril de 2025 se realizará un primer traslado de los participantes hacia la Ciudad Deportiva Javier Imbroda en horario de mañana, tras haber realizado los participantes la recogida de sus pertenencias y haberlas situado en el vehículo que les traslada a su municipio de origen. Una vez finalizada la

*La empresa adjudicataria y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrán acordar que esta figura sea suplida por los responsables de los equipos. En este caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, proporcionar la información relativa a los procesos de seguridad del transporte.

JOSE LAGO HIDALGO		08/01/2025 08:44:39	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz3Fy0T5DLI8czLVsDL6oQNKw4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

competición (entre las 14:15h y las 15:15h), se procederá a realizar las rutas de todos los vehículos para llevar a los equipos a sus municipios de origen.

Las fechas en que se realizarán los traslados del lote n.º 5, previstas para los días 28-30 de abril de 2025, podrán sufrir alguna variación siempre dentro del plazo de vigencia del contrato.

C. DISEÑO DE LAS RUTAS

Las rutas (Unidades de servicio) serán establecidas por la empresa adjudicataria en coordinación con el personal encargado del programa en el Servicio de Eventos Deportivos y Programas, con el objetivo de cubrir todas las necesidades de los centros participantes.

En la misma se establecerá municipio de partida, municipios de recogida de cada centro escolar, horas de salida y llegada, así como la vuelta una vez finalizada la competición.

Todas las rutas (unidades de servicio) correspondientes a los Lotes 1,2,3 y 4 se realizarán dentro del mismo día 29 de marzo de 2025.

Las rutas correspondientes a la Fase final se realizarán conforme al siguiente esquema:

1. Traslado desde municipios de origen al Hotel el lunes 28 de abril de 2025.
2. Traslados internos desde el Hotel a la Instalación Deportiva y viceversa el Martes 29 de abril de 2025. Máximo 3 traslados entre las 8 y las 20 horas.
3. Traslado desde hotel a la instalación deportiva y de ésta al municipio origen al finalizar la jornada de competición y ceremonia de clausura el Miércoles 30 de abril de 2025.

*La organización podrá establecer un segundo desplazamiento, el lunes 28 de abril de 2025, entre el hotel y el lugar de celebración de la ceremonia de inauguración.

D. ACOMPAÑANTES.

Todos los vehículos utilizados para ejecutar el servicio de transporte, llevarán a bordo del vehículo durante la realización del transporte al menos un acompañante con los requisitos y supuestos establecidos en el artículo 8 del RD 443/2001. La presencia del acompañante deberá ser tenida en cuenta al objeto de la determinación por parte de los licitadores, de la capacidad la máxima de los vehículos ofertados*.

La empresa adjudicataria de transporte facilitará el acceso al vehículo en algún lugar autorizado a convenir con el acompañante en el camino hacia la primera parada del trayecto de conformidad con lo señalado en el artículo 20.4 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, y colaborará recíprocamente en la buena ejecución del servicio con aquella encargada del servicio de acompañantes.

Igualmente el transportista contribuirá a la acción coordinada con el acompañante a fin de solucionar posibles incidencias que pudieran acaecer en el desarrollo de la prestación del servicio.

2. MEDIOS HUMANOS.

A. CONDUCTORES.

El contratista deberá contratar al personal que, con permiso de conducción necesario y con la antigüedad estipulada para empresas de nueva creación, en función de la solvencia técnica requerida, resulte preciso para esta prestación con el fin de atender el cumplimiento de sus obligaciones y no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de la prestación la insuficiencia de plantilla.

*La empresa adjudicataria y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrán acordar que esta figura sea suplida por los responsables de los equipos. En este caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, proporcionar la información relativa a los procesos de seguridad del transporte.

JOSE LAGO HIDALGO		08/01/2025 08:44:39	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwz3Fy0T5DLI8czLVsDL6oQNKw4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las relaciones laborales del adjudicatario con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente y/o por el convenio colectivo aplicable al sector. Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación. En este sentido, el adjudicatario se compromete a retribuirles adecuadamente, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia.

El adjudicatario queda obligado a que todo personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social así como a cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente. La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrá realizar cuantos controles considere oportunos con el objeto de comprobar que las personas que se encuentren trabajando corresponden a los registrados en los RNT y RLC (Antiguos TC1 y TC2) liquidados e ingresados. Igualmente, cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones, y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a higiene y seguridad en el trabajo.

B. BUENAS PRÁCTICAS.

En la realización del servicio de transporte objeto del presente contrato, el conductor deberá ser atento, educado y cordial, siempre teniendo en cuenta que el servicio de transporte escolar es un servicio educativo. Habrá de revisar y mantener el correcto funcionamiento de todos los elementos del vehículo interiores y exteriores (puertas, ventanillas, cinturones de seguridad, asientos, calefacción...) Durante el viaje se deberán evitar las maniobras bruscas y reducir, en la medida de lo posible, la contaminación acústica y atmosférica. También deberá posibilitar la coordinación y comunicación con el acompañante en las tareas encomendadas a este servicio.

C. TRANSPORTE

El servicio objeto del presente contrato deberá efectuarse al amparo de las siguientes condiciones, siendo la adjudicataria la responsable de su cumplimiento, en todo caso, incluido en aquellos que se realice subcontratación, en los que quedará obligada a exigir los requisitos establecidos en estos pliegos y demás de aplicación en el contrato y será la responsable de acreditarlos ante la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, en caso de requerirse en el plazo máximo de 24 horas.

C.1 VEHÍCULOS

- I.T.V. en vigor apta para el transporte de escolares y de menores según condiciones del R.D. 443/2001, de 27 de abril.
- Recibo justificante del pago de seguro voluntario, obligatorio de responsabilidad civil y S.O.V.I en vigor descrito en el anexo I del PCAP.

*La empresa adjudicataria y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrán acordar que esta figura sea suplida por los responsables de los equipos. En este caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, proporcionar la información relativa a los procesos de seguridad del transporte.

JOSE LAGO HIDALGO		08/01/2025 08:44:39	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz3Fy0T5DLI8czLVsDL6oQNkW4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Permisos de circulación.
- Autorización que habilite para la realización de transporte público de viajeros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LOTT.
- Mecanismos relacionados con la seguridad y el control de la flota

C.2 CONDUCTORES

- Permiso de conducción que corresponda, según el tipo de vehículo, que acredite que cumplen las condiciones previstas en el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- Copia del certificado digital expedido por la Seguridad Social, modelos RNT (Antiguo TC2), TA/2, ITA o IDC, donde se exprese la situación de alta laboral y el tipo de contrato para cada trabajador

C.3 SERVICIO

- Autorización de transporte regular de uso especial de escolares

3. SEGURIDAD

En la realización del transporte objeto del presente contrato, el transportista habrá de cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad establecidos en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril.

Del mismo modo, en caso de que la persona contratista lo hubiese comprometido en su oferta, todos los vehículos a utilizar en la ejecución del contrato dispondrán de dispositivo 'alcolock' o antiarranque del vehículo, en caso de que el conductor posea una concentración de alcohol superior (tasa de aire espirado) a la señalada para el transporte de viajeros en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. En caso de producirse la imposibilidad de inicio del trayecto por esta circunstancia, la persona contratista deberá disponer de un plan de contingencias que contemple la sustitución de la persona conductora en un tiempo máximo de 15 minutos, debiendo informar de manera inmediata al centro escolar del retraso del trayecto y al órgano de contratación de esa circunstancia.

Igualmente en caso de que la persona contratista así lo hubiese comprometido en su oferta, todos los vehículos a utilizar en la ejecución del contrato dispondrán de un sistema de gestión que proporcione la localización con identificación por matrícula en tiempo real de todos los vehículos a utilizar en la ejecución del contrato en tiempo real sobre un mapa a través de app con visibilidad en IOS y Android y plataforma web. Esta aplicación será confidencial en el uso de datos de carácter personal de los usuarios y con diferentes perfiles de accesibilidad para centros educativos y para el propio órgano de contratación. En su uso por el centro escolar, la aplicación deberá permitir, al menos, el conocimiento de la ubicación en tiempo real del vehículo que ejecuta el trayecto de interés, prever cuándo va a pasar el autobús por cada parada. Además de lo anterior, para el órgano de contratación deberá permitir la verificación de que el servicio se presta con puntualidad, que se realizan todas las paradas, o que la velocidad ha sido la adecuada. La persona contratista deberá establecer los medios necesarios (de manera directa o bien a través del centro educativo) para comunicar y facilitar el acceso a dicha plataforma para el propio centro escolar receptor de transporte, así como para el órgano de contratación.

Para la verificación del cumplimiento de estos compromisos, el órgano de contratación podrá solicitar en cualquier momento del contrato certificación de la empresa instaladora o cualquier otra documentación necesaria que justifique su disposición, así como realizar cualquier tipo control o auditoría para su comprobación in situ.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS LOTES.

*La empresa adjudicataria y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrán acordar que esta figura sea suplida por los responsables de los equipos. En este caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, proporcionar la información relativa a los procesos de seguridad del transporte.

JOSE LAGO HIDALGO		08/01/2025 08:44:39	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwz3Fy0T5DLI8czLVsDL6oQNkW4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.1. LOTES 1, 2, 3 y 4: Se corresponden con el servicio de transporte relacionado con los Cuartos de Final de la Liga LED a disputarse el sábado 29 de marzo de 2025 en las instalaciones municipales de las sedes designadas por la DGEID.

Estas sedes son:

Lote 1. Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal La Palma del Condado (Huelva).

Lote 2. Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal de Andújar (Jaén).

Lote 3. Pabellón Cubierto Municipal “Ciudad de Algeciras – Dr Juan Carlos Mateo” de Algeciras (Cádiz).

Lote 4. Pabellón deportivo municipal de Adra (Almería).

Estarán comprendidos por un máximo de 5 unidades de servicio, cada lote, de las descritas en el presente pliego y conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Las necesidades exactas de la DGEID serán comunicadas una vez conocidos los equipos que realizan uso del transporte dispuesto para la fase de Cuartos de final de la Liga LED.

Todos los lotes implican el traslado de los participantes en cuartos de final desde el municipio de origen hasta la sede y viceversa.

4.2. LOTE 5: Se corresponde con el servicio de transporte (externo e interno), relacionado con la Fase Final de la Liga LED a disputarse entre el lunes 28 y el miércoles 30 de abril de 2025 en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda designada por la DGEID. La fecha de celebración de la fase final podrá sufrir alguna variación dentro del plazo de vigencia del contrato.

En relación con el **transporte:**

-El **transporte externo** se comprende por el total de las unidades de servicio solicitadas por la DGEID (máximo de 8 unidades de servicio) una vez conocidos los lugares de origen de los 24 equipos participantes. La procedencia de los equipos no puede conocerse con anterioridad a la disputa de la Fase de Cuartos de Final el día 29 de marzo de 2025.

Sin embargo, sí que puede establecerse que la totalidad de los equipos presentes en la Fase Final hagan uso del transporte, por lo que puede conocerse el número máximo de personas a trasladar. Éstas serán un máximo de 310 personas para el transporte externo (desde los municipios de origen hasta el hotel de alojamiento) y de unas 320 personas en transporte interno (incluyendo al servicio de atención médica y voluntariado dispuesto por la organización).

-El **transporte interno** se realizará desde el alojamiento de los equipos hasta los lugares de las actividades a desarrollar (en el municipio de Málaga, Torremolinos o localidades cercanas, en su caso) y viceversa.

Cada una de las unidades de servicio solicitadas por la DGEID debe realizarse conforme a lo establecido en el presente pliego y conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. PRESUPUESTO.

El importe de licitación contemplado para cada uno de los lotes constituye la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados a la DGEID (conforme a las reservas realizadas y no anuladas en tiempo y forma), por lo que cabe la posibilidad de no alcanzarse el presupuesto máximo establecido para esta contratación, al depender del elemento variable indicado.

Importe total (IVA excluido): 31.178,30 €

Importe del IVA: 3.117,83 €

*La empresa adjudicataria y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrán acordar que esta figura sea suplida por los responsables de los equipos. En este caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, proporcionar la información relativa a los procesos de seguridad del transporte.

JOSE LAGO HIDALGO		08/01/2025 08:44:39	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwz3Fy0T5DLI8czLVsDL6oQNKw4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe total (IVA incluido): 34.296,13 €

Importe desglosado:

- **Lotes 1,2,3 y 4:** precio unitario 645,45 € (710,00 € IVA incluido). Precio **máximo por lote:** 3.227,30 € (3.550,00 € IVA incluido).

- **Lote 5:** precio unitario 2.283,64 € (2.512,00 € IVA incluido). Precio **máximo por lote:** 18.269,10 € (20.096,00 € IVA incluido).

NUMERO DE LOTES	NÚMERO DE PARTICIPANTES	VALOR MÁXIMO (IVA incluido)	
		Unitario	MÁXIMO TOTAL
LOTE 1: Sede La Palma del Condado(Huelva)	148	710,00 euros	3.550,03 €
LOTE 2: Sede Andújar (Jaén)	148	710,00 euros	3.550,03 €
LOTE 3: Sede Algeciras(Cádiz)	148	710,00 euros	3.550,03 €
LOTE 4: Sede Adra (Almería)	148	710,00 euros	3.550,03 €
LOTE 5: Fase final 2025	296	2.512,00 euros	20.096,01 €
		TOTAL	34.296,13 €

7. CONFIDENCIALIDAD.

La prestación del servicio de transporte de los participantes de la Liga LED conlleva el tratamiento de datos incluidos en la legislación de Protección de datos de carácter personal. Estos datos serán recogidos por parte de la DGEID y cedidos a la entidad adjudicataria. Ésta no podrá hacer uso de los mismos más que para lo contemplado en la legislación aplicable y siempre y cuando sea requerida por las autoridades pertinentes.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el consentimiento expreso, por escrito, de la Junta de Andalucía. En todo caso el contratista estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, y la Política y Normas de Seguridad de la Consejería de Cultura y Deporte. En el caso de que el contratista, o cualquier persona bajo la dirección del mismo, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. La persona contratista deberá mantener durante un plazo mínimo de cinco años la confidencialidad de los datos obtenidos desde que tuvo conocimiento de la información.

EL JEFE DEL SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS

José Lago Hidalgo

*La empresa adjudicataria y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrán acordar que esta figura sea suplida por los responsables de los equipos. En este caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, proporcionar la información relativa a los procesos de seguridad del transporte.

JOSE LAGO HIDALGO		08/01/2025 08:44:39	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwz3Fy0T5DLI8czLVsDL6oQNkW4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	